



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4800

BUENOS AIRES, 25 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6141-13-3 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HENKEL ARGENTINA S.A., solicita el cambio de titularidad de los productos cosméticos TRATAMIENTO PARA CABELLO NORMAL A SECO, Trámite 2234/10; TRATAMIENTO PARA PUNTAS COLOREADAS, Trámite 2223/10; TRATAMIENTO PROTECTOR DEL COLOR PARA EL CABELLO COLOREADO CON ACLARADO, Trámite 2222/10; ACONDICIONADOR DE BRILLO Y ANTI-ENCRESPADO, Trámite 353/13 y ACONDICIONADOR PARA CABELLO FRAGIL Y MADURO, Trámite 363/13, cuyo titular actual es la firma BAS COSMETICOS S.A.

Que la firma HENKEL ARGENTINA S.A., informa que la importación de los productos estará a cargo de la firma SEANCE S.R.L.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



DISPOSICIÓN N° 4800

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos TRATAMIENTO PARA CABELLO NORMAL A SECO, Trámite 2234/10; TRATAMIENTO PARA PUNTAS COLOREADAS, Trámite 2223/10; TRATAMIENTO PROTECTOR DEL COLOR PARA EL CABELLO COLOREADO CON ACLARADO, Trámite 2222/10; ACONDICIONADOR DE BRILLO Y ANTI-ENCRESPADO, Trámite 353/13 y ACONDICIONADOR PARA CABELLO FRAGIL Y MADURO, Trámite 363/13, a favor de la firma HENKEL ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Tómese conocimiento que la firma SEANCE S.R.L., llevara a cabo la importación de los productos cosméticos objetos del presente trámite.



DISPOSICIÓN N° 4800

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-6141-13-3

DISPOSICION N°: **4800**

Div

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.